

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica Servicio Administrativo de Planificación y

Organización de Recursos Humanos

## **Anuncio**

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 09 de noviembre de 2021, la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURIDICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

En relación con la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de **INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 18 de junio de 2021, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

## **ANTECEDENTES**

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada el 31 de agosto de 2021, en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos de que adolece la solicitud, plazo este que transcurre, entre los días 1 al 14 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

En la Resolución de 25 de agosto de 2021, figura como único aspirante excluido Don Hugo Tinoco López, por un único motivo (30. "No acredita o compulsa Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI"); y, entre los admitidos, figura, entre otros, Don Manuel López Alonso.

- II- Finalizado el plazo de subsanación, en el momento de elaborar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de referencia, se constata la existencia de dos errores por omisión en la citada Resolución de 25 de agosto, por la que aprueba la relación provisional a que se refiere el párrafo anterior, que consisten en lo siguiente:
  - Respecto del aspirante D. Hugo Tinoco López, no se le requiere la subsanación del certificado de demandante de empleo, al carecer este certificado de referencia de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese—negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, conforme

Código Seguro De Verificación	qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoria Juridica	Firmado	10/11/2021 15:28:19
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==		





prevé la BASE cuarta de las que rigen la convocatoria, (se destaca mediante negrilla y/o subrayado) "2.- Quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la resolución aprobando la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación. **Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el** 

plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, que se acreditará mediante certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, ...//...".

• Respecto del aspirante, D. Manuel López Alonso, que figura como admitido, se advierte un error en cuanto que no ha sido excluido provisionalmente al objeto de que subsane, conforme a las bases que regulan la convocatoria, su condición de desempleado, dado que el certificado que aporta figura en lengua distinta al Castellano (gallego) y, además, el certificado aportado carece de la referencia de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, conforme se exige en la BASE cuarta de las que regulan la convocatoria, antes transcrita.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

PRIMERA.- La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que: "...Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es/sede/es/). ...//..."

Código Seguro De Verificación	qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	10/11/2021 15:28:19
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==		





Asimismo, prevé, que una vez: "Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es/sede/es/).

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a. "

Por otra parte, la Base SÉPTIMA, referente al "Comienzo y desarrollo de los ejercicios que integran la oposición", prevé que "La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as. ...//...

En el anuncio que convoque a los/as aspirantes a la realización del ejercicio, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo del mismo."

**SEGUNDA.-** Que el plazo de subsanación descrito en las bases, es el exigido para los procesos selectivos en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y, con carácter general, en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del que se precisa mayor detalle en las innumerables sentencias de los diferentes Tribunales que conforman nuestro sistema judicial.

A la vista de la omisión en la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 25 de agosto de 2021, de solicitud de subsanación a los dos aspirantes mencionados en el antecedente II, según queda acreditado mediante la documentación obrante en el expediente, se procedió, al requerimiento de la documentación preceptiva para subsanar el defecto de sus solicitudes, donde únicamente, Don Hugo Tinoco López aporta la documentación conforme a las bases que regulan la convocatoria, esto es, haciendo constar que ha permanecido inscrito/a en el Servicio Público de Empleo durante el periodo exigido y no constan datos de rechazo a Ofertas o Acciones de Orientación, Inserción y Formación. Sin embargo, Don D. Manuel López Alonso, aporta certificado en lengua distinta al castellano, en gallego, careciendo además, de la referencia de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada.

Ambos requerimientos de solicitud de subsanación, no han otorgado una ventaja competitiva para ninguno de los aspirantes del proceso selectivo ni por ende, han lesionado el principio de igualdad.

Código Seguro De Verificación	qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	10/11/2021 15:28:19
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==		





TERCERA.- Que el Tribunal Calificador designado en el proceso selectivo de referencia, por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 22 de octubre de 2021, una vez constituido, acuerda que la fecha de realización del único ejercicio de la fase de oposición sea el próximo día 11 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, señalando que los/las aspirantes deben acudir al ejercicio con la legislación y normativa técnica necesaria para el desarrollo de los supuestos que vengan determinados en las Bases, que podrá ser consultada durante la resolución del ejercicio, además de bolígrafos y calculadora.

Por otra parte, recordar a los/as aspirantes admitidos que deberán acudir al llamamiento con su DNI/NIE y con mascarilla manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.

**CUARTA**.- Que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia COVID-19 en Canarias, se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos las siguientes medidas preventivas de carácter general que se aplicaran para el desarrollo del ejercicio que figuran en el Plan de prevención de contagios por COVID-19, de la Universidad de La Laguna, de fecha 30 de septiembre de 2020, que son de obligado cumplimiento:

- **Uso de mascarillas.** Todo el personal técnico y de atención al público necesario en cada acto y el público asistente deben utilizar las mascarillas durante todo el tiempo del evento.
- **Dispensadores de gel hidro-alcohólico.** Se han dispuesto dispensadores de pared de gel hidro-alcohólico, en todos los accesos de entrada al edificio para que sean utilizados por los asistentes.
- Aforo: Con motivo de la pandemia por Covid-19 y de las normas preventivas dictadas para contener su expansión, se ha reducido el aforo general de cada aula. Dicha inscripción permitirá saber el nombre, teléfono, día y hora del evento, correo electrónico y clase y butaca asignada. En todo momento se respetará la separación de 1,50 metros en 360º alrededor de la butaca utilizada. En función de esa separación se ha implementado un plano de butacas a utilizar en cada aula.

El aforo en los baños que se encuentran a lo largo del Aulario se limita a 3 personas, pues todos disponen de una superficie de 14,30 m2. o ligeramente superior.

- Ventilación.- Las 2 puertas disponibles en cada clase se abrirán todo el tiempo que sea posible, especialmente durante la entrada y de manera intermitente a lo largo del ejercicio en la medida en que esto resulte posible. Queda terminantemente prohibido fumar en todo el recinto, tanto en el interior como en el exterior.
- Adhesivos para marcar la distancia de seguridad.- Dispuestos en el suelo de los pasillos cada 2
  metros. También se han dispuesto adhesivos recordatorios de que se ha de guardar dicha distancia
  de 2 metros.

Código Seguro De Verificación	qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	10/11/2021 15:28:19
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLq==		





QUINTA.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1825, de 13 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de **INGENIERO/A DE CAMINOS**, **CANALES Y PUERTOS**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 18 de junio de 2021, según se indican a continuación:

NIF	Apellidos, Nombre	Admitido/A	Motivo de Exclusión
***2048**	ALBELO DELGADO, SIXTO	Sí	
***6104**	ATIÉNZAR DEL ARCO, MARÍA ELISA	Sí	
***1213**	CHICHARRO AZNAR, ALFONSO CARLOS	Sí	
***7098**	CORRAL RAFOLS, EIDER	Sí	
***7586**	DARIAS FEBLES, GEMMA MARIA	Sí	
***2366**	DE BENITO TEJERA, CESAR	Sí	
***6356**	DELGADO ARMAS, AMANDA	Sí	

Código Seguro De Verificación	qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	10/11/2021 15:28:19
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==		





NIF	Apellidos, Nombre	Admitido/A	Motivo de Exclusión
***8060**	DELGADO HERNÁNDEZ, NÉSTOR	Sí	
***4856**	DIAZ PAGES, DAVINIA	Sí	
***8699**	DIEZ LISASO, LUIS	Sí	
***3075**	DOMINGUEZ DE LEON, ABRAHAM	Sí	
***1980**	FERNANDEZ IRIARTE, MARIA	Sí	
***3877**	GIMENO CASTELLANO, AMALIA	Sí	
***1410**	GONZALEZ DE CHAVES ASSEF, PAULA MIREILLE	Sí	
***6190**	GONZALEZ DIAZ, GUILLERMO	Sí	
***3718**	GONZALEZ POLEGRE, DIEGO	Sí	
***5791**	GUTIERREZ HERRERA, MIRIAM CECILIA	Sí	
***3137**	LOBATO DE PRADO, OLIVER	Sí	
***4937**	LOPEZ ALONSO, MANUEL	No	29, 46
***4236**	LOPEZ BATISTA, NELSON	Sí	
***5125**	LOPEZ MORENO, ANA BELEN	Sí	

Código Seguro De Verificación	qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	10/11/2021 15:28:19
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==		





NIF	Apellidos, Nombre	Admitido/A	Motivo de Exclusión
***0845**	LOPEZ PEREZ, ALEJANDRO	Sí	
***3285**	MANJON VEGA, SORAYA	Sí	
***4429**	MANJON-CABEZA CRUZ, OFELIA AMALIA	Sí	
***6316**	MARRERO DIAZ, SAMUEL	Sí	
***6720**	MORALES RODRIGUEZ, ELSA PILAR	Sí	
***2865**	PARADA LOIRA, JOSE	Sí	
***5825**	PÉREZ BAENA, ANA MARÍA	Sí	
***0143**	PÉREZ CABRERA, HORACIO	Sí	
***9351**	PÉREZ HERNÁNDEZ, ÓSCAR	Sí	
***4892**	PÉREZ LOPEZ, NATALIA	Sí	
***5474**	PINO GONZALEZ, ALBERTO	Sí	
***5226**	QUINTANA HERNANDEZ ABAD, CARMEN	Sí	
***1408**	RAMOS GALLARDO, HUGO	Sí	
***7161**	RAMOS MARCOS, JOSE DANIEL	Sí	

Código Seguro De Verificación	qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	10/11/2021 15:28:19
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==		





NIF	Apellidos, Nombre	Admitido/A	Motivo de Exclusión
***9260**	RIVEROL PEREZ, LAURA	Sí	
***2482**	RIZO OSUNA-MOYANO, NURIA	Sí	
***3784**	RODRIGUEZ COCA, CRISTOBAL	Sí	
***1335**	RODRIGUEZ MARTÍN, IGNACIO JOAQUIN	Sí	
***5936**	RODRIGUEZ PLATA, OSCAR LUIS	Sí	
***9261**	SOLLA VELOSO, IVAN	Sí	
***1968**	TAMAJON MARTIN, MELECIO	Sí	
***7449**	TINOCO LOPEZ, HUGO	Sí	

3.Edad; 4.No Acredita Derechos de Examen; 5.Derechos de Examen Erróneo; 8.Falta Firma; 9.Fuera de Plazo;19.No acredita o compulsa DNI/Pasaporte/Tarjeta Identidad; 26.No Acredita o compulsa Certificado del Grado de Minusvalía; 28.No Acredita o compulsa Título de Familia Numerosa; 29.No acredita o compulsa Certificado desempleado y de no haber rechazado Oferta de Empleo o Promoción.; 30.No acredita o compulsa Declaración responsable de carecer de rentas superiores al SMI;34.Falta consignar datos en la instancia;43. Nacionalidad; 45.No acredita certificado de capacidad. O solicitando adaptación no acredita certificado del tipo de discapacidad. 46.-certificado aportado figura en lengua distinta al castellano.

**SEGUNDO.-** Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, y a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<a href="https://sede.tenerife.es/sede/es/">https://sede.tenerife.es/sede/es/</a>).

**TERCERO.**- Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del único ejercicio de la fase de oposición, **el día 11 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas, en el Aula 1.9 del Aulario** de la Universidad de La Laguna, calle José Luis Moreno Becerra s/n. San Cristóbal de La Laguna.

Código Seguro De Verificación	qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	10/11/2021 15:28:19
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==		





La puerta de acceso al edificio para la realización de este ejercicio será por la puerta principal del Aulario de Guajara.

Los aspirantes admitidos deberán asistir a la realización del ejercicio con la legislación y normativa técnica necesaria para el desarrollo de los supuestos que vengan determinados en las Bases, que podrá ser consultada durante la resolución del ejercicio, además de bolígrafos y calculadora.

Para la identificación de los aspirantes admitidos, deberán acudir al llamamiento con su <u>DNI/NIE</u> <u>y con mascarilla</u>, manteniendo, en todo momento, la distancia de seguridad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

En Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	10/11/2021 15:28:19
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdn7kx+9tMwr9VihSc6XLg==		

